

RICARDO FLORES SUÁREZ DIPUTADO FEDERAL

SEN. MÓNICA FERNANDEZ BALBOA

Presidenta de la Mesa Directiva Comisión Permanente Honorable Congreso de la Unión LXIV Legislatura P r e s e n t e

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPIDA DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN LAS QUE DETERMINE MECANISMOS DE PRÓRROGA DE PAGO DE TARIFAS FINALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA A USUARIOS DOMÉSTICOS Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DERIVADA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

El que Suscribe, Ricardo Flores Suárez, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el coronavirus SARS-COV2 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan, China en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.
- 2. Por ello, en México el Consejo de Salubridad General reconoció a partir del 23 de marzo de 2020 mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, es una enfermedad grave de



RICARDO FLORES SUÁREZ DIPUTADO FEDERAL

atención prioritaria, y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia.

- 3. En la misma fecha, la Secretaría de Salud implementó un programa nacional denominado Jornada Nacional de Sana Distancia, basado en una serie de medidas basa do en el distanciamiento social, una serie de medidas no farmacéuticas destinadas a la contención de la Pandemia para reducir la tendencia de casos del Covid-19, como la suspensión de clases y de actividades no esenciales, la cancelación de eventos masivos, así como evitar aglomeraciones, aislarse en sus casas, mantener un alejamiento físico para disminuir el riesgo de contagio y proteger a los adultos mayores.
- **4.** A partir de la propagación del coronavirus SARS-COV2 en nuestro país han fallecido 4514 personas y se perdieron 685 mil 840 trabajos formales, equivalentes a 11 mil 243 diarios, y cerraron o quebraron 4 mil 285 empresas, de acuerdo con el Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico https://www.eluniversal.com.mx/cartera/covid-mato-8-empleos-por-minuto-en-mexico-en-dos-meses
- 5. En la primera quincena de abril, entre 5.2 y 8.1 millones de personas reportaron haber perdido su empleo, ser descansadas de manera obligatoria o no poder salir a buscar trabajo debido a la contingencia sanitaria por coronavirus (Covid-19), en el 37.7% de los hogares mexicanos al menos un integrante ha perdido su empleo o fuente de ingreso, mientras que otro 30.1% ve muy probable que alguien de su hogar pierda su puesto de trabajo, lo anterior de acuerdo con una encuesta realizada por el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo Equidad de la Universidad Iberoamericana (EQUIDE) https://expansion.mx/economia/2020/05/07/desempleo-por-covid19alcanza-hasta-8-millones-mexicanos
- 6. Adicionalmente, las 4.5 millones de Micro, pequeñas y medianas empresas, MIPYMES que sostienen el 71% de los empleos en México no han sido una prioridad para la actual administración y la mayoría de ellas se encuentra en un proceso de incertidumbre y si las PyMEs desaparecen no podrán pagar impuestos adicionales y se verán obligadas a despedir a sus trabajadores y si los trabajadores son despedidos, será imposible pagar el Impuesto sobre la Renta (ISR).
- 7. Ante este panorama de incertidumbre laboral y económica que se vive en México y ante las tres etapas del Plan de entrada a la nueva normalidad, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, considero urgente que la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en términos de la Ley de la Industria Eléctrica en el artículo 12 fracciones IV



RICARDO FLORES SUÁREZ DIPUTADO FEDERAL

a VII reconoce que tiene facultades para expedir y aplicar la regulación tarifaria en el mercado eléctrico y en el artículo 138 de la misma prevé que la CRE puede expedir mediante disposiciones administrativas de carácter general, las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para los servicios de transmisión, distribución, operación de los suministradores de servicios básicos y de los servicios conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Por lo expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía, para que en el marco de sus atribuciones, expida disposiciones administrativas de carácter general en las que determine mecanismos de prórroga de pago de tarifas finales de energía eléctrica a usuarios domésticos y a las Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 14 de mayo de 2019.

DIP. RICARDO FLORES SUÁREZ (rúbrica)